



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0833-R-2022

Huancayo, 06 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0118-2022-OAJ/UNCP del 22 de marzo 2022, a través del cual la Asesora Jurídica solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02261-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, con Resolución N° 03 de fecha 24 de setiembre 2015 emite auto final S/N, en el proceso contencioso administrativo seguido por el accionante Ortega García Cirilo Zenón, que resuelve: Declarar concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo; la emplazada Universidad Nacional del Centro del Perú dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la ley N° 23733 en el tiempo, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre del año 1983 al 30 de junio del año 1990, más los intereses legales correspondientes;

Que, con Resolución N° 12 de fecha 18 de octubre 2021, se resuelve: Declarar infundada la observación solicitada por la parte demandante con escrito de fecha 22 de julio del 2019 y desaprobar el informe Pericial de parte presentado por la parte demandante como anexo del referido escrito. Aprobar el Informe Pericial N° 169-2019-OPJ-CSJJU/PJ de fecha de presentación 22 de mayo 2019;

Que, con Resolución N° 13 de fecha 14 de marzo 2022 que resuelve: Requierase al rector de la UNCP cumpla con el Informe Pericial N° 169- 2019-OPJ-CSJJU/ PJ, y realizar las gestiones a efectos del cumplimiento reconocido en la sentencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la jefe de asesoría jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente N°02261-2015-0-1501-JR-LA-02, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, a favor del accionante Ortega García Cirilo Zenón, que resuelve cumplir conforme al Informe Pericial N° 169-2019-OPJ-CSJJU/PJ, esto es el pago por el monto de S/ 1,153.27, por obligación principal de intereses legales generados; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente y remitir el expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de dar cumplimiento e incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del Presupuesto del Sector Público; y

De conformidad al Dictamen N° 0344-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 de fecha 14 de marzo 2022, expediente judicial N° 02261-2015-0-1501-JR-LA-02, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de la homologación de las remuneraciones con los devengados e intereses legales, conforme al monto señalado en el Informe Pericial N° 169- 2019-OPJ-CSJJU/PJ, por el monto de S/ 1,153.27, a favor de **Cirilo Zenón Ortega García**.
- 2° DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR